

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 3234-A

RATIFICA EL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL 1207

Artículo 1º: Ratificase el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial 1207 de fecha 18 de septiembre de 2020, cuya fotocopia como anexo forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3234-A	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley N° 3234-A	

Artículos suprimidos: NO

LEY N° 3234-A		
TABLA DE EQUIVALENCIAS		
Número del artículo del Texto Definitivo	Número del artículo del Texto de Referencia (Ley N° 3234-A)	Observaciones
La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley N° 3234-A.		